



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00228-00
ACCIONANTE: KATERINE ORCASITA CONTRERA
ACCIONADO: NUEVA EPS

Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito a través del cual NUEVA EPS da contestación al requerimiento del incidente de desacato formulado por la accionante indicando que:

“NUEVA EPS S.A ha dado cumplimiento al fallo de tutela, motivo por el cual, se solicitará respetuosamente que se abstenga de iniciar el trámite incidental en contra de la entidad o de sus funcionarios al haberse configurado una carencia actual del objeto”.

Para lo cual anexa los soportes de la entrega de los medicamentos ordenandos.

El despacho requiere a la accionante para dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a partir la notificación de la presente providencia, señale e indique si en efecto los medicamentos prescritos por el médico tratante fueron entregados, a fin de determinar si hay lugar a la continuidad del trámite incidental o si por el contrario debe decretarse la terminación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.

Juez.

Firmado Por:

**Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23203b58151928081261355ed01e94eea698ecfd0c1be295dd329770842e90a4

Documento generado en 10/02/2022 03:41:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**